



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

4094

DECRETO N°:

TEMUCO:

15 DIC. 2015

**VISTOS :**

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Silva Hermanos y Compañía, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 26 de Noviembre de 2015
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese Renovación de Contrato "Suministro, Mantenimiento y Reparación Maquinaria Pesada y Camiones Municipales, Rol Único Tributario N°81.762.400-6, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Silva Hermanos y Compañía, por escritura pública de fecha 26 de Noviembre del año 2015.
- 2.- Los servicios se renuevan por el término de 1 año, desde el 27 de diciembre del año 2015 a 27 de diciembre del año 2016, ambas fechas inclusive.
- 3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 MRA/PRH

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
 ALCALDE





Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Aseo y Ornato.
- La Provedora.
- Oficina de Partes

985613

**JÓRGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 8806.- /2015**

**SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2015**

**RENOVACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN MAQUINARIA PESADA Y CAMIONES MUNICIPALES**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

650861

**A**

**SILVA HERMANOS Y COMPAÑÍA**

&Silva2.ren/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **veintiséis** de Noviembre del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno,

casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **SILVA HERMANOS Y COMPAÑÍA**, en adelante también denominada "**La Provedora**", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número ochenta y un millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos guión seis, representada legalmente por don **HÉCTOR EUGENIO SILVA ORTIZ**, chileno, casado, Mecánico Industrial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos sesenta y ocho de fecha catorce de septiembre del dos mil doce se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento cincuenta y cinco guión dos mil doce: "**CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN Y REPARACIÓN MAQUINARIA PESADA Y CAMIONES MUNICIPALES**". Id mil seiscientos cincuenta y ocho guión mil setenta y ocho guión lp doce. Por Decreto Alcaldicio número ochocientos cincuenta y tres de fecha dieciocho de diciembre del dos mil doce, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente sus Líneas Número Dos: "Camiones" A) reparaciones generales de camiones; B) Reparación Sistema de Frenos y G) Mantenciones, fueron adjudicadas a la Provedora. Posteriormente por Decreto Alcaldicio número mil novecientos ochenta y cinco, de fecha dieciocho de junio del dos mil quince, se aprobó escritura pública de renovación contrato de suministro



JÓRGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Mantenición y Reparación Maquinaria Pesada, Camiones y Vehículos Municipales. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato. **SEGUNDA: OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, en conformidad a lo dispuesto en el artículo catorce punto uno de las Bases Administrativas de la Propuesta, previo Informe de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas con fecha siete de octubre año dos mil quince, los comparecientes convienen renovar el contrato de fecha doce de junio del dos mil quince por el término de un año, desde el veintisiete de diciembre del dos mil quince a veintiséis de diciembre del dos mil dieciséis, ambas fechas incluidas. **TERCERA:** Las partes dejan expresa constancia que la renovación es en los mismos términos y condiciones en que se está ejecutando, esto es, conforme a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento cincuenta y cinco guión dos mil doce **CUARTA: GARANTIA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que esta renovación de contrato impone a la Provedora, ésta hace entrega de Depósito a la Vista número cero cero cuatro cero tres uno guión nueve del Banco de Chile, por la suma cien mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha nueve de noviembre del dos mil quince. **QUINTA:** Se deja constancia asimismo que los servicios han sido desarrollados en forma ininterrumpida por la proveedora desde la notificación a través del portal mercado público del decreto alcaldico de adjudicación. **SEXTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que la proveedora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación

con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento de la proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial a los estados de pagos o pago, teniendo este valor carácter de indemnización. **SEPTIMA: DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y otorgan competencia a sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. **OCTAVA: PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en la representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de Temuco de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **HÉCTOR EUGENIO SILVA ORTIZ** para actuar en representación de **SILVA HERMANOS Y COMPAÑÍA**, consta en Escritura Pública de Modificación de Sociedad de doce de Abril de dos mil trece, otorgada ante el Notario Público de Temuco Jorge Elias Tadres Hales, repertorio de instrumento público número dos mil quinientos noventa y tres guión dos mil trece. Las personerías tanto del Alcalde como del Representante de la Proveedora no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**NOVENA.** Los gastos notariales derivados de la presente modificación de Contrato serán de cargo de la proveedora. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil ochocientos seis.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**HÉCTOR EUGENIO SILVA ORTIZ**  
**En rep. SILVA HERMANOS Y COMPAÑÍA**

*[Large handwritten signature]*

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 07 DIC 2015



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HAMES  
NOTARIO  
PUBLICO  
EMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMADA Y SELADA CON ESTA FECHA

JORGE ELIAS TADRES HAMES  
NOTARIO  
PUBLICO  
EMUCO